REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 3684

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000085

C O N S I D E R A N D O:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de la fusión por absorción de la compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A. con las compañías INMOBILIARIA AEROPUERTO I.A. S.A; INMOBILIARIA IPERMERCADO S.A.; CENTROS DE PROMOCION COMERCIAL CEPROC S.A.; PANAMURIA S.A. y EMPRESA DE DISTRACCIONES EN EL POLICENTRO EMDISPOL S.A., otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de octubre del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.00.1057 y SC.IJ.DJCPTE.00.205 de 8 y 18 de diciembre del 2000, respectivamente, para su aprobación;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-382 de 13 de noviembre del 2000.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., con las compañías INMOBILIARIA AEROPUERTO I.A. S.A; INMOBILIARIA IPERMERCADO S.A.; CENTROS DE PROMOCION COMERCIAL CEPROC S.A.; PANAMURIA S.A. y EMPRESA DE DISTRACCIONES EN EL POLICENTRO EMDISPOL S.A. y reforma de estatutos en los términos constantes en la escritura otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre del 2000.; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto, Primero, Décimo Primero y Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito; Vigésimo Quinto y Décimo Cuarto del cantón Guayaquil y Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y de los cantones Guayaquil, Cuenca y Ambato, respectivamente, inscriban la transferencia de dominio de los inmuebles que realizan las compañías INMOBILIARIA AEROPUERTO I.A. S.A; INMOBILIARIA IPERMERCADO S.A.; CENTROS DE PROMOCION COMERCIAL CEPROC S.A.; PANAMURIA S.A. y EMPRESA DE DISTRACCIONES EN EL POLICENTRO EMDISPOL S.A. a favor de la compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3 6 8 4 0 0 0 0 8 6

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución de la compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.; y, b) que los Registradores Mercantiles del Distrito Metropolitano de Quito y de los cantones Guayaquil y Cuenca cancelen la inscripción de las escrituras públicas de constitución de las compañías CENTROS DE PROMOCION COMERCIAL CEPROC S.A.; PANAMURIA S.A.; INMOBILIARIA IPERMERCADO S.A.; EMPRESA DE DISTRACCIONES EN EL POLICENTRO EMDISPOL S.A. e INMOBILIARIA AEROPUERTO I.A.X S.A., respectivamente, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 21 DIC. 2000

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

GP/mlr.
Trm. 27046
Expa: 384 6279 44744
11174 45025 9964